

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, veinticinco de abril de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-307

Dentro del presente asunto se convocó en dos oportunidades para realizar la audiencia de conciliación extrajudicial, en la primera el convocado fue notificado y manifestó no poder asistir debido a que se encontraba distante, el Despacho le abrió la posibilidad de que atendiera la audiencia de forma virtual y en la hora que fue convocado no se conectó; para efectos de garantizar sus derechos, se fijó nueva fecha para su evacuación el día de hoy a las once de la mañana. En esta segunda oportunidad pese a haber sido enterado el padre de la fecha de la audiencia como obra en informe rendido por la señora Escribiente del Juzgado, tampoco concurrió presencial ni virtual al igual que no justificó su inasistencia, por lo que el Despacho declaró agotada la etapa pre procesal y ordena la devolución de la solicitud a la interesada.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ